



666

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETO N° 000236

Los Andes 19 ENE 2024

Hoy la Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

1. Las bases de Participación para la Fiesta de la Chaya 2024, que se realizara el 19 al 25 de Febrero de 2024.
2. Decreto alcaldicio N°000050 de 09 de enero de 2024, que aprueba el Programa de actividades **Vive tu Verano 2024**.
3. El Artículo 4° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que detalla las funciones que corresponden a los municipios entre las cuales se encuentra el desarrollo Comunitario, aquellas vinculadas a la educación, Cultura, Protección de medio ambiente, el turismo, deporte, recreación, promoción de acciones de prevención social y situacional y en general, con el desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local.
4. Decreto Alcaldicio N° 2428, de fecha 12 de Diciembre de año 2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.
5. La Sentencia de fecha 25 de Junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso Rol Causa N° 299-2021, que proclama definitivamente como Alcalde de la Comuna de Los Andes al señor Manuel Eduardo Rivera Martínez, Rut N° 7.657.774-9.
6. Acta de Escrutinio de Elecciones Municipales 2021 Comuna de Los Andes de fecha 23 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región Valparaíso.
7. El Decreto Alcaldicio N° 2069 de fecha 28 de junio de 2021 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes don Manuel Rivera Martínez.
8. El Decreto Alcaldicio N°2670 de fecha 16 de junio 2022 que establece la subrogancia del Alcalde y directivos que allí señala.
9. La Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial del día 29 de marzo de 2019..

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la ley 18.695, los municipios podrán desarrollar en el ámbito territorial de su competencia, una serie de actividades e iniciativa destinadas a satisfacer las necesidades de la comunidad en general.
2. Que las bases de Participación a la Fiesta de la Chaya 2024, se encuentra inserto en el Programa **Vive tu Verano 2024**.
3. Que la municipalidad de Los Andes de conformidad a sus funciones privativas, y a lo preceptuado en letra c) del artículo 3° de la Ley N°18.6395 Orgánica Constitucional de Municipalidades, promueve la integración del desarrollo comunitario local, mediante sus programas, y gestiones propias que propicien sus funciones y fines, a saber, el turismo, deporte, recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Lo anterior, en cumplimiento de las funciones mandatas, en conformidad al artículo 4° de la citada ley, que establece que "Las Municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, Funciones relacionadas con: e) el turismo, el deporte y la recreación, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".
4. La facultad del Alcalde de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a la ley.

DECRETO:

1. Autorícese y apruébese las bases de la Fiesta de la Chaya 2024 que tiene el objetivo de celebrar esta tradicional fiesta de verano, con actividades artística, culturales y de desarrollo económico con la participación activa de artesanos, emprendedores (as) locales, a través de la exposición y venta de sus productos.
2. El gasto que irrogue el cumplimiento del presente acto administrativo se imputará a las cuentas correspondientes.
3. Transcribese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento. Anótese, comuníquese, cúmplase, archívese, regístrese.

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ

ALCALDE

JEANNETTE PINO PIZARRO

SECRETARIA MUNICIPAL

Transcrito fielmente. Copia fiel del original.


JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MRM/JPP/AGD/IOP/SSV/RDM

DISTRIBUCION: Prestador, Departamento Jurídico, Control, Archivo DIDECO





000236

BASES PARTICIPACIÓN CHAYA LOS ANDES 2024

PARQUE URBANO AMBROSIO O'HIGGINS, LOS
ANDES, CHILE

1. PRESENTACIÓN

La Chaya de Los Andes, año 2024 es un evento tradicional masivo artístico, cultural que constituye una instancia de gran interés para promover productos y/o servicios; exhibir la capacidad turística del Valle de Aconcagua, otorgando espacios para la venta y comercialización de artesanías diversas, entretenimientos, patio de comida, juegos inflables que permite a los vecinos (as) participar en un ambiente familiar, brindando shows artísticos, promoviendo la cultura, turismo y reactivación económica de la comuna de Los Andes.

La Municipalidad de Los Andes, organizador de este evento pone a disposición el Parque Urbano Ambrosio O'Higgins y recibirá los ingresos pecuniarios recaudados por concepto de venta de pisos, ingresos que serán destinados a pagar los gastos asociados a la producción del evento.

2. FECHA Y HORARIO DE REALIZACIÓN

Cuándo: 19 al 25 de febrero 2024

Inauguración y apertura al público: 19 de febrero a las 19:00

Clausura: 25 de febrero 2024

Horario de funcionamiento: 19 de febrero, 20 de febrero, 21 de febrero, 22 de febrero, 23 de febrero, 24 de febrero 11:00 a 24:00, domingo 15 de febrero desde las 11:00 a 22:00

3. LOCALIZACIÓN

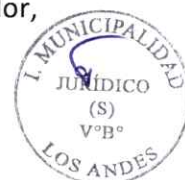
La Chaya y su feria de expositores se desarrollará en el Parque Urbano Ambrosio O'Higgins.

4. ENTES INVOLUCRADOS

4.1 Comité Seleccionador, formado por representantes de la subdirección de desarrollo económico local. Todos miembros de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.2 Postulantes, asociaciones de artesanos, productores de especialidades campesinas, emprendedores, empresarios gastronómicos y turísticos; empresas de entretenimiento, instituciones y servicios públicos, procedentes de la comuna de Los Andes, que presenten su postulación al proceso de selección de la Feria.

Los postulantes no podrán entrar en contacto con los miembros del Comité Seleccionador, ni condicionarlos de modo alguno.





4.3 Expositores, son los postulantes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases, serán elegidos por el Comité Seleccionador para participar **Chaya Los Andes 2024**.

5. Requisitos

1. Tener residencia en Los Andes. Contar con certificado de residencia en Los Andes y Registro social de hogares documentación excluyente.
2. Ser mayor de 18 años.
3. Deberá adjuntar:
 - Ficha de Participación de la chaya
 - Fotocopia Cédula de Identidad
 - Resolución sanitaria en caso de ser requerida.
 - Fotografías de los productos.
 - Deberá contar con inicio de actividades en servicio de impuestos Internos (SII) o Tasación, en el caso de ser seleccionado.
 - Certificado SAG, en el caso de cervecerías artesanales.
 - Registro fotográficos de los productos a ser comercializados.
 - Cartola hogar RSH
 - Si venderá alimentos deberá contar con la correspondiente resolución sanitaria.

6. BASES DE PARTICIPACIÓN

6.1 Disposiciones generales

Pueden participar las asociaciones y/o agrupaciones de artesanos, productores de especialidades campesinas, Emprendedores y empresarios turísticos; empresas de entretención; establecimientos educacionales de nivel técnico y superior; empresas, instituciones y servicios públicos procedentes de la comuna de Los Andes, que cumplan con los requisitos de participación especificados en estas bases y que hayan sido elegidos como expositores por el Comité Seleccionador.

Las especialidades campesinas deben ser producidas por emprendedores de agroalimentos, naturales o procesados, elaborados en pequeña escala, en el campo, utilizando materias primas de origen agropecuario del sector rural, envasados con algún grado de diferenciación y un enfoque al mercado de los alimentos de nicho. Entre estos productos se pueden considerar los siguientes: mermeladas, conservas, jarabes de fruta, miel y sus derivados, chocolates, galletas, vinagres, quesos, pastas, aceites, embutidos, deshidratados, frutos secos, hortalizas, aguas aromáticas, derivados del trigo que tengan carácter de producción propia y artesanal, vinos, licores y cervezas de producción artesanal. Todos estos productos deben contar con resolución sanitaria. **Los alcoholes deben ser producidos en Chile y ciertos productos de las especialidades campesinas, como la miel artesanal, tienen restricciones de ingreso al país por parte del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), deberá adjuntar la documentación requerida**





- Publicación bases de participación en la página web www.losandes.cl ; 22 de Enero de 2024
- Cierre de las postulaciones: 13:00hrs, día 31 de Enero de 2024., vía mail correo electrónico: fomento@munilosandes.cl
- Cierre de postulaciones vía presencial Miércoles 31 de Enero hasta 13:00 en Oficinas de Fomento productivo , Ubicadas en Santa Teresa 1450, Los Andes.
- Consultas y envío del formulario de postulación sólo a través de la casilla de correo electrónico: fomento@munilosandes.cl
- Publicación de los seleccionados: día lunes 5 de Febrero 2024 a las 12:00 serán publicados en Oficina de Partes del Municipio y vía correo electrónico.
- Plazos para pagar los pisos en Tesorería Municipal ubicada en Esmeralda 536, Los Andes es hasta el 9 de Febrero 2024, después de este plazo se recurre a llamar a la lista de espera según orden correlativo, dentro de los dos días hábiles siguientes, se informará mediante correo electrónico, dirigido a cada seleccionado.
- Todos los seleccionados deberán completar el formulario de ventas diarias proporcionado por la municipalidad, con la finalidad de contar con la estadística correspondiente que justifica la realización de este evento como espacio de comercialización.

6.2 Carros gastronómicos o Food Trucks: solo en food truck no está permitido la cocinería

Son aquellos vehículos de dos o cuatro ruedas correcta y completamente equipados para la manipulación de alimentos y que comercializan productos de elaboración propia, tales como: jugos naturales, café, té, chocolate, batidos de frutas, repostería, churros, pizzas, sandwiches, hot dog, waffles, crepas, helados, tacos, quesadillas, empanadas, brochetas, u otros productos similares. Cada food truck que cuente con resolución sanitaria debe:

- Contar con su propia fuente de energía para abastecer sus servicios. (Deben contar con generador propio)
- Estar dotado de depósito o depósitos de agua potable suficiente para el servicio y la comida que esté autorizado a elaborar. Este depósito por bombeo o gravedad debe hacer llegar el agua potable directa al/los grifos instalados en el vehículo.
- Debe estar dotado de uno o varios depósitos de aguas residuales para aguas de mostrador y cocina y equipados a su vez con grifos exterior para su vertido a la red pública correspondiente.
- Ofrecer un espacio al comensal para servirse los alimentos. Es decir, mesas y sillas para armar su patio de comidas.
- El personal que lo atiende debe trabajar con buenas prácticas de higiene.
- Tendrá en lugar visible la lista de precios.
- No debe invadir otros espacios ni obstruir entradas, salidas y antes que nada respetar a sus vecinos.





- La comisión determinará la cantidad total de Food trucks de una misma categoría o producto que podrán participar.
- Sus postulaciones se formalizan completando el formulario adjunto y despachándolo vía internet a la casilla de correo: fomento@munilosandes.cl
- Estarán todos instalados en el sector Patio Gastronómico.
- Tienen las mismas responsabilidades y obligaciones que el resto de los expositores.

6.3 Carros de confites

Son aquellos que venden palomitas, manzanas, confitadas, algodón, maní tostado, salado y confitado, golosinas y jugos o bebidas, café.

- Serán convocados libremente y seleccionados por Comité de Chaya Los Andes 2024
- Sus postulaciones se formalizan completando el formulario adjunto y despachándolo vía internet a la casilla de correo: fomento@munilosandes.cl
- Serán distribuidos alrededor del Parque Urbano.
- Tienen las mismas responsabilidades y obligaciones que el resto de los expositores.
- Deberán contar con resolución sanitaria, según normativa vigente.



6.4 Módulos para cerveza artesanal de producción propia, mojitos y cervecería.

Se entiende por cerveza artesanal aquella manufacturada por el propio artesano expositor, en pequeñas cantidades y asegurando un producto final de la mayor calidad y frescura. Adicionalmente se aceptaran postulaciones para la venta de mojitos, bebida alcohólica que deberá contar con los permisos correspondientes.

Estar dotado de depósito o depósitos de agua potable suficiente para el servicio y tener al menos un depósito de aguas residuales

- Los postulantes serán convocados libremente y seleccionados por Comité de Selección de Chaya 2024.
- Sus postulaciones se formalizan completando el formulario adjunto y despachándolo vía internet a la casilla de correo: fomento@munilosandes.cl
- Tienen las mismas responsabilidades y obligaciones que el resto de los expositores.
- Se sugiere a los expositores diseñar y montar su stand de la forma más atractiva posible, con la finalidad de promocionar mejor sus productos. Los emprendedores que requieran instalar sus propias carpas o módulos, como estrategia comercial, deberán informarlo previamente a la Comisión Organizadora para obtener su autorización, con el objeto de no distorsionar la imagen de la Feria.
- Cada Stand deberá contar con un Toldo Blanco
- No podrán mezclar su oferta con otras bebidas alcohólicas, limitándose a ofrecer exclusivamente el producto con el cual postularon.
- Tienen las mismas responsabilidades y obligaciones que el resto de los expositores
- La Municipalidad de Los Andes se regirá por la normativa vigente que prohíbe la venta de alcohol a menores de edad en el recinto ferial y quien viole la norma queda sujeto a las sanciones legales correspondientes y generará puntaje en contra para futuras postulaciones.
- Deberán contar con generador propio.
- Deberán contar con resolución sanitaria y /o permiso SAG caso de Cervecerías Artesanales

6.5 Emprendedores de juegos infantiles

6.5.1. Consideraciones generales

Serán convocados libremente y seleccionados por el Comité de Selección de Chaya Los Andes 2024.

Pueden postular diferentes tipos de juegos y entretenimientos como: juegos inflables, camas elásticas, juegos modulares, tiros al blanco, calesitas, juegos de agua, taca-taca, benji, motos y autitos, y cualquier otro que el Comité Seleccionador considere que entre en esta categoría. No se permitirán juegos electrónicos ni de habilidad y destreza. Se entregarán los espacios de acuerdo a los requerimientos y a las posibilidades del recinto.

- El sector contará con la iluminación del Parque.
- No habrá conexión a corriente eléctrica.
- Los juegos que requieran energía deberán contar con su propio generador.



El postulante deberá enviar un set de fotografías de los juegos e instalaciones a utilizar en la Feria (Las fotografías deben ser propias, no de catálogo), señalando dimensiones (que incluya pasillos y vientos de cada juego) y medidas de seguridad de cada uno.

El postulante deberá indicar en la ficha si proporciona otro servicio durante el desarrollo de los juegos (ejemplo: pintar caritas, entre otros)

- Asimismo, deberá adjuntar una propuesta de seguridad y procedimiento en caso de emergencia, firmada por el emprendedor o el representante legal de la empresa. Además, deberá presentar documentos que demuestren su participación en ferias similares.

6.6. Juegos de entretenimiento campo de Marte

El postulante deberá hacer una propuesta de pago, el emprendedor deberá ofertar conforme el espacio que pretende ocupar y el tipo de juego que ofrece. Esta será revisada por el Comité Seleccionador, el que dará mayor puntaje a los montos más atractivos, teniendo en consideración la calidad de la oferta, la propuesta de seguridad y los procedimientos en caso de emergencia. (Espacio es el Campo de Marte de 50*50), el municipio se reserva el derecho de aceptar o no aceptar la propuesta.

- **Forma de pago:**

Depósito en Tesorería Municipal de la Municipalidad de Los Andes,
Esmeralda 536 Los Andes.

6.7. Artesanos y pequeños productores

Se define como artesanos o pequeños productores, aquellos que tengan la capacidad de hacer productos de creación propia o proveniente de su propio cultivo.

Se excluyen los artículos de producción en serie, o aquellos adquiridos para reventa, y aquellos modificados y/o adornados por el postulante, las manufacturas, manualidades y toda manifestación que pudiendo ser calificada como expresiones artísticas visuales, no sean consideradas como artesanías.

Al momento de postular, cada artesano y/o pequeño productor deberá definir y declarar todos los productos agrícolas o rubros artesanales a exponer, situación que será determinante en la postulación.

En este ítem no se permitirá la elaboración de alimentos, aquellos expositores que elaboraran chocolates, mermeladas u otro producto alimenticios deberán contar con resolución sanitaria.

Cada Expositor deberá contar con un Toldo Blanco de 3X 3, mesas y sillas, mantel blanco decoración acorde con los requerimientos del Municipio.

Serán convocados libremente y seleccionados por Comité de Selección de Chaya Los Andes 2024.

Sus postulaciones se formalizan completando el formulario adjunto y despachándolo vía internet a la casilla de correo: fomento@munilosandes.cl

Tienen las mismas responsabilidades y obligaciones que el resto de los expositores.



6.8. Juegos Criollos

-Se aceptarán propuestas de juegos criollos, pesca milagrosa, tiro al blanco, juegos de entretención.

6.9.1. La Concesión de los pisos para instalación de Stand se efectuará de acuerdo a los siguientes montos, según el siguiente detalle:

Nombre	Monto	N° Disponible
Stand /Food Truck máximo del carro 6*3 incluyendo lanza y Stand food Truck churros	\$500.000.-	10
Stand Cerveceros 3*3 toldo blanco	\$500.000.-	4
Stand móvil palomitas , algodón y otros / sin electricidad, toldo blanco	\$150.000.-	4
Stand Móvil Pequeño de helados, dulces, pasteles y café móvil. (carro pequeño) máximo stand 3x3mt	\$200.000.-	2
Stand de juegos de diversión menor Ruleta , pesca milagrosa , , globos y artículos de entretención (3*3) toldo blanco	\$100.000.-	2
Stand de juego infantil (Juegos Inflables y cama elástica)	\$ 200.000.-	3
Stand de Juego Diversión Mayor Taca Taca 6 * 3	\$ 200.000.-	1
Juegos de Entretención campo marte 50 x 50	Se adjudicará al mejor precio ofertado	1
Stand de diversión Mayor Tiro al blanco o similar 6*3 , toldo Blanco	\$ 200.000.-	1
Stand de emprendedores 3*3 , toldo blanco (cancha)	\$70.000.-	40
Stand de Mojitos	\$300.000.-	1
Stand de emprendedores 3*3, toldo blanco (costado juegos de agua)	\$60.000.-	10





6.9.2 Forma de pago:

- Depósito y pago en Tesorería Municipal de la Municipalidad de Los Andes, Esmeralda 536.
- La Municipalidad exige a los oferentes que se adjudiquen los stand que cumplan con instalaciones que tengan una presentación acorde a los requerimientos de la actividad, mobiliario, letrero y similares debiendo estar en excelente estado, conservando una buena presentación uniformidad de colores y diseño, de lo contrario la municipalidad estará facultada para poner término anticipado a la concesión.
- Está Prohibida la venta de cualquier otra especie o producto que no sea propio de la naturaleza del Stand. En caso de incumplimiento de esta norma, el municipio estará facultado para poner término anticipado a la concesión.
- Quienes expendan productos alimenticios deben contar con Resolución Sanitaria al día. Quienes no la posean acogerse al Decreto Supremo 214 o en su defecto 19746 (MEF) de la Autoridad Sanitaria.
- Las Postulaciones deberán adjuntar el formulario, la documentación exigida en forma electrónica al correo fomento@municipiosandes.cl
- Para todos los participantes se recuerda que es exclusiva responsabilidad de éstos la tramitación de toda la documentación legal exigible, la Ilustre Municipalidad de Los Andes, no se hace responsable de las sanciones y/o clausuras de los stand que no cumplan con los requisitos mínimos de funcionamiento y/o en que la autoridad así lo decida.
- Cada expositor debe habilitar a su costo un módulo y dotarlo de los productos necesarios para la actividad y contar con stock suficiente para todos los días de la Chaya 2024.
- Queda estrictamente prohibido arrendar, ceder o facilitar a terceros el stand o cupo asignado.

7. SERVICIOS ENTREGADOS A LOS EXPOSITORES

- Credencial que lo identifica como expositor
- Servicios de baños
- Limpieza de áreas comunes.
- Servicio de energía eléctrica para las áreas comunes y los módulos no gastronómicos.
- Difusión de la actividad en diferentes medios de comunicación
- Actividades artístico-cultural locales, nacionales.
- Seguridad general para toda la Feria, el que cumplirá con las exigencias de la actual normativa referente a las empresas de seguridad. No habrá guardias específicos por áreas ni sector de módulos, por lo tanto, se aconseja a los expositores, cargar los productos que venderán en el día y llevarlos consigo al retirarse al final de la jornada, con la finalidad de evitar todo hurto, robo daño o sustracción.





- Los expositores que lo deseen podrán organizarse para contratar bajo su responsabilidad a un nochero para su sector o bien organizar turnos para cuidar los módulos en los horarios que estimen pertinentes.
- La Organización no se hará responsable por pérdidas de productos o equipamiento ocurrida en el recinto ni en los módulos, eximiéndose de cualquier responsabilidad por hurtos, daños ocasionados por terceros o casos de fuerza mayor o caso fortuito.

8. RESTRICCIONES

- A fin de mantener el buen funcionamiento del sistema eléctrico, se solicita no usar artefactos de alto consumo, tales como hervidores, estufas eléctricas, etc.
- A fin de conservar la limpieza de imagen de la Chaya Los Andes 2024, no está permitido utilizar pendones o lienzos fuera de los módulos.
- Para impedir la polución sonora, se excluye el uso de equipos musicales por módulo.
- La Comisión Organizadora podrá cancelar la participación de un expositor ante el incumplimiento del pago de piso, la falta de algún permiso municipal, de Sanidad o del SII.

9. DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN

- Ante cualquier duda respecto del contenido de las presentes bases de participación, corresponderá a la Comisión Organizadora, determinar su sentido y alcance, modificar o extenderlas, transparentando esta acción a todos los interesados.
- Los criterios de selección serán por rubro y los expositores deberán contar con residencia en la comuna de Los Andes.





Formulario de Postulación CHAYA Los Andes, 2024

Los postulantes deben completar la siguiente ficha y enviarla a

Plazo de postulación: 1 de FEBRERO 2024 (VER BASES)

Nombre de la asociación, corporación, emprendimiento, etc.	
Rut de la personalidad jurídica	
Nombre del representante legal	
Domicilio	
Correo electrónico	
Fono contacto	
Según las bases, postula a	
Nombre del candidato a expositor	
Fono del candidato a expositor	
Rubro (marcar con una X)	<p> <input type="checkbox"/> Food Truck <input type="checkbox"/> Gastronomía <input type="checkbox"/> Producción de cerveza artesanal <input type="checkbox"/> Stand de mojito <input type="checkbox"/> Stand de cafetería <input type="checkbox"/> Especialidades campesinas <input type="checkbox"/> Turismo de intereses especiales <input type="checkbox"/> Artesanía (especificar especialidad y técnica) <input type="checkbox"/> Juegos infantiles <input type="checkbox"/> Empresa <input type="checkbox"/> Establecimiento educacional <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____ Se debe Adjuntar, Fotocopia de Carnet de Identidad, Iniciación de Actividades SII, Resolución sanitaria en el caso de que se requiera, certificado SAG, Cartola RSH, Certificado de residencia. </p>
Descripción del servicio o producto ofrecido	
Fotografías del Food Truck exterior y las medidas con la lanza, debe acreditar la tenencia legítima del carro	
Fotografías de los productos	





Fecha	Firma
Anexar, lo que proceda	<input type="checkbox"/> Copia de resolución sanitaria <input type="checkbox"/> Copia inicio actividades <input checked="" type="checkbox"/> Set de fotografías visibles y reales de los productos y foodtruck <input type="checkbox"/> Documentación requerida a los juegos infantiles - Cédula de Identidad -registro RSH -Certificado de residencia - fotografías de juegos inflables -cantidad ---- -medidas -----
Nota:- Completar una ficha por cada candidato a expositor.	

